



MARIHUANA EN EL CAMPUS ESCOLAR ES UN DELITO

LA LEY DE LUISIANA CAMBIÓ EL 1 DE AGOSTO DE 2026

**HASTA 1 AÑO
DE PRISIÓN**

con o sin trabajos forzados

**HASTA \$1,000
DE MULTA**

además de la pena de prisión

DÓNDE SE APLICA LA LEY

En la propiedad escolar. Dentro de 2,000 pies de la propiedad escolar. En un autobús escolar. Esto abarca todas las escuelas públicas y privadas de nivel primario, intermedio y secundario de Luisiana.
La. R.S. 40:981.3(A), (C)(1)

LO QUE CAMBIÓ EL 1 DE AGOSTO DE 2026

La Ley 305 de la Sesión Ordinaria de 2026 estableció una nueva pena por posesión de marihuana en una zona escolar: prisión, con o sin trabajos forzados, por hasta un año, además de una multa de hasta \$1,000. Antes del 1 de agosto, poseer 14 gramos o menos conllevaba una multa de hasta \$100.
La. R.S. 40:981.3(E); La. R.S. 40:966(C)(2)(a)(i)

VAPEAR TAMBIÉN CUENTA

La Ley 305 también añadió un nuevo párrafo que alcanza a cualquier persona que infrinja las leyes sobre drogas mientras esté "fumando, vapeando o abusando de otro modo" de una sustancia peligrosa controlada en estos lugares. Un vapeador de THC cuenta.
La. R.S. 40:981.3(A)(4)

ESTO CONLLEVA RIESGO DE DELITO GRAVE (FELONY)

Luisiana define un delito grave (felony) como cualquier delito por el cual el infractor puede ser condenado a prisión con trabajos forzados. La nueva pena permite una condena con trabajos forzados.
La. R.S. 14:2(4)

"NO SABÍA QUE ESTABA CERCA DE UNA ESCUELA" NO ES UNA DEFENSA

La ley establece que no saber que el acto ocurrió en la propiedad escolar o dentro de 2,000 pies de ella no constituye una defensa.
La. R.S. 40:981.3(B)

LA DISCIPLINA ESCOLAR ES SEPARADA DEL CASO PENAL

Un estudiante de 6.º a 12.º grado declarado culpable de poseer marihuana en la escuela, en un autobús escolar o en un evento escolar puede ser recomendado para expulsión en la primera infracción. Una segunda infracción o una posterior exige la expulsión por al menos dos semestres escolares completos y la remisión al fiscal de distrito.
La. R.S. 17:416(C)(2)(a)(i), (ii), (b)

GOBERNADOR JEFF LANDRY

OFICINA DEL GOBERNADOR • ESTADO DE LUISIANA

Ley 305 de la Sesión Ordinaria de 2026 • Publique este aviso donde se reúnan los estudiantes.